	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 547

Nivel de Entidad:	30-168	Fecha de Emisión : 12-12-2016	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU		
Unidad Compradora (Código SICP) 1.141			
ID del Llamado:	318.657	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE JUGUETES			
Proveedor:	LUIS ENRIQUE LURAGHI	RUC:	2.71.268-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Autito de plástico recomendado para niños desde un promedio de edad de tres años para adelante. Medidas 20 cm x 10 cm color variado.	unidad	s/m	brasil	1.000	19.140	19.140.000
2	2	Muñeca básica de plástico recomendada para niñas de edades de 2 años en adelante. Medidas 32,5 cm x 8 cm x 5 cm. Color variado.	unidad	s/m	brasil	1.000	19.480	19.480.000
						TOTAL		38.620.000

SON GUARANÍES:	treinta y ocho millones, seiscientos veinte mil.-
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 12-12-2.016 — Hasta: 31-12-2.016
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : cinco dias posterior a la emision de la orden de compra	
LUGAR DE ENTREGA: Local Municipal- Av. Santiago Aranda- Departamento de UOC	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	no	Porcentaje: no aplica	no aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	SERVICIOS MUNICIPALES	0	0	0	30	7	10	38.620.000
						Total:			38.620.000

FIRMA PROVEEDOR	12-12-2016 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.